


LINEAMIENTOS SUBSIDIOS A COMISIONES LOCALES BÚSQUEDA DE PERSONAS 2022 - DOF 18/01/22

Estimados y estimadas,



En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, comparto los nuevos **Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios a las Comisiones Locales de Búsqueda de Personas para 2022**, emitidos por la Secretaría de Gobernación:

 [Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el ejercicio fiscal 2022.](#)

El fenómeno de la desaparición de personas y la instrumentación que ha sido emitida hasta el momento, obliga a sentar bases comunes en todo el país para atender dicha problemática, y con base en ello, es indispensable dotar de recursos técnicos y humanos básicos a cada entidad del país que cuente con una Comisión Local de Búsqueda, para que estas tengan los cimientos que permitan la plena localización de las personas.

En ese sentido, Los presentes Lineamientos tienen por **objeto establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda** de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, **para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.**

Este instrumento presenta los siguientes **cambios respecto de su edición de 2021:**

-  El **presupuesto asignado para estas acciones aumentó casi en \$22,000,000 de pesos** (de \$581,941,510.00 a \$18,868,175.00 de pesos).
-  Se mantienen los destinos en que se emplearán estos recursos y **se añade la adquisición de equipamiento para la identificación de personas por parte de las Comisiones Locales:**
 - I.** Equipamiento o capacitación inicial para Comisiones locales de Búsqueda que accedan por primera vez al recurso.
 - II.** Fortalecimiento y consolidación de procesos sustantivos en Comisiones Locales de Búsqueda que recibieron recurso en 2019, 2020 y/o en 2021.
 - III.** Comisiones Locales de Búsqueda que busquen adquirir equipamiento para identificación.
 - IV.** Comisiones Locales de Búsqueda que lleven a cabo proyectos de construcción, adecuación o remodelación de espacios destinados a realizar actividades de identificación.

✚ Cada Comisión Local de Búsqueda recibirá un monto máximo de \$18,868,175 pesos.

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para desarrollar sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.